

NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

13016

PRIMERA
COPIA _____
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE _____
DE LA COMPAÑIA "GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A."

OTORGADA POR _____

A FAVOR DE _____

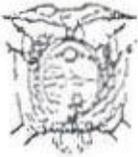
EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2.000

PARROQUIA	CAPITAL ANTERIOR:	US \$	400.00
	AUMENTO DE CAPITAL:	US \$	3.600.00
CUANTIA	CAPITAL ACTUAL:	US \$	4.000.00

QUITO a 08 de NOVIEMBRE de 2.000

VA.

[Handwritten signature]
RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERA



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE
 LA COMPANIA "GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A."

CAPITAL ANTERIOR : US. \$ 400,00

AUMENTO DE CAPITAL : US. \$ 3.600,00

CAPITAL ACTUAL : US. \$ 4.000,00

/**

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
 República del Ecuador, hoy día lunes seis de noviembre del
 año dos mil, ante mi Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,
 Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano,
 comparece libre y voluntariamente y bien inteligenciado en
 la naturaleza y efectos del presente contrato: el señor
 Gonzalo Poblete Landabur, en su calidad de Gerente
 General y Representante Legal, de la Compañía "GP
 AJUSTADORES ASOCIADOS S.A.", según consta del

que se acompaña como documento habilitante.-



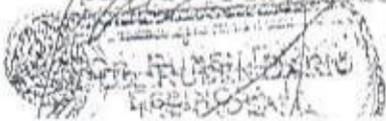
es mayor de edad, de nacionalidad

chileno, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé, y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir, una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Gonzalo Poblete Landabur, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A.", conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista, según consta de la copia certificada del Acta correspondiente, que también se adjunta como habilitante.- El compareciente es chileno, casado, legalmente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A.", se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

Idrobo, el doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, aprobada mediante resolución número SB-INS- noventa y ocho guión trescientos dieciocho, de fecha veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número dos mil ochocientos veinte y seis, tomo ciento veinte y nueve, con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES, actualmente CUATROCIENTOS DOLARES.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A.", reunida el nueve de agosto del año dos mil, resolvió por unanimidad el Aumento de Capital de cuatrocientos dólares a cuatro mil dólares, mediante, por una parte, aporte en numerario y por otra, con cargo a las utilidades no distribuidas de la cuenta patrimonial de resultados acumulados; y, la consecuente Reforma de los Estatutos, de conformidad con los términos constantes en el Acta que se agrega como habilitante.- TERCERA: RESOLUCIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre y en representación de la compañía GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A., manifiesta expresamente, por la resolución de su órgano máximo, que: A) Se aumenta



COMPROBANTE DE PAGOS
DE LA COMPANIA

el capital social de la compañía, de CUATROCIENTOS DOLARES a CUATRO MIL DOLARES, mediante el aporte en numerario y mediante las utilidades no distribuidas de la cuenta patrimonial de resultados acumulados, de conformidad con el cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

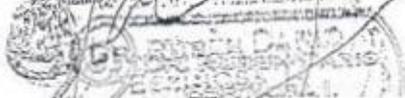
NOMBRE	NAC.	CAP. ANTERIOR USD. \$	AUM. UTILIDADES NO REPARTIDAS	CAP AUM. EFECTIVO	TOTAL USD. \$	No. ACCIONES (0.04 c/u)
GONZALO POBLETE	Chilena	360,00	2.444,25	795,75	3.600,00	90.000
IRWIN FRANCO	Ecuatoriana	40,00	271,59	88,41	400,00	10.000
TOTAL		400,00	2.715,84	884,16	4.000,00	100.000

B) El aporte que hace el señor Gonzalo Poblete Landabur en el aumento de capital es de carácter nacional.- CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El compareciente a nombre y en representación de la Compañía, manifiesta expresamente su voluntad de Reformar los Estatutos Sociales, como en efecto lo reforma en los términos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas que se acompaña y que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US.\$ 4.000,00), dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO.

cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US.\$ 0.04) cada una".- Así mismo se reforma el Artículo Décimo Noveno del estatuto social, el que en adelante dirá: "ARTICULO DÉCIMO NOVENO: LIQUIDACIÓN.- Las causas de liquidación de la Compañía son las que se establecen la Ley General de Seguros y para su liquidación, el Gerente General actuará como liquidador.- En todo lo atinente a la liquidación de la sociedad, se aplicará lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo, secciones I, II y III de la Ley General de Seguros.".- QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para todos los efectos legales pertinentes el señor Gonzalo Poblete Landabur, en la calidad antes invocada, declara bajo juramento que se encuentra efectuado el pago del presente aumento de capital.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como habilitantes: a) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas que resolvió este acto societario; y, b) Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la Compañía GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A..- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina, Abogado con matrícula profesional número cinco mil ochocientos cincuenta y siete, del Colegio



UNION DE ABOGADOS DE QUITO
CARRERA DE LA INDEPENDENCIA 1001

de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leida que le fue al compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Sr. Gonzalo Poblete Landabur

C.C. #. 091193998-1



Sr. Tobías



Quito, a 24 de Noviembre de 1.998.

Señor

GONZALO ANDRES POBLETE LANDABUR

Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía "GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A." reunida el día de hoy, 24 de Noviembre de 1.998, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía por el período de CINCO años de conformidad con lo previsto en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía.-

Debo indicarle que las facultades inherentes a su cargo constan en los Estatutos Sociales que figuran en la escritura de Constitución Social celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, el 12 de octubre de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de noviembre de 1.998.-

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía según el Estatuto Social.-

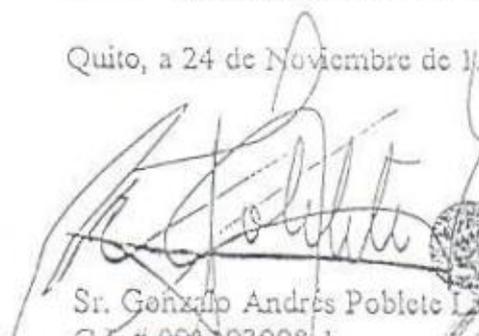
Aprovecho la ocasión para hacer extensiva mi felicitación por tan acertado nombramiento a la vez que formulo mis mejores votos por el mayor éxito en el desempeño de sus funciones.-

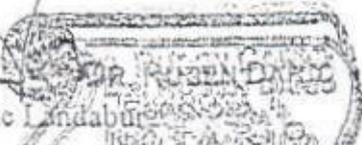
Muy atentamente,


Sr. Irwin José Franco Neira
SECRETARIO

Acepto y me posesiono del cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía "GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A.",-

Quito, a 24 de Noviembre de 1.998.


Sr. Gonzalo Andrés Poblete Landabur



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7578 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 3 de Dic de 1998



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIFA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. - Doy fe - (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)

Quito, 6 NOV. 2000 *[Signature]*

~~Dr. Ruben Darío Espinosa-Iñó~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



[Large handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "GP AJUSTADORES
ASOCIADOS S.A."

En la ciudad de Quito, a los 09 días del mes de agosto del año 2.000, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Av. Orellana # E2-30 (1791) entre 10 de Agosto y 9 de Octubre, a las nueve horas treinta minutos de la mañana, se reúnen todos los accionistas de la Compañía, que representan el cien por ciento del capital social de "GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A.", de acuerdo con lo previsto en la Ley de Compañías y los Estatutos, con el objeto de instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el fin de conocer el orden del día propuesto por el Gerente General.-

Preside la sesión el señor Irwin José Franco Neira y actúa como Secretario el señor Gonzalo Poblete Landabur, en su calidad de Gerente General.-

A continuación se elabora la lista de asistentes que es el siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO PAGADO (dólares)	ACCIONES (US. \$ 0.04) CADA UNA	PORCENTAJE
Gonzalo Poblete Landabur	360,00	9.000	90%
Irwin Franco Neira	40,00	1.000	10%
TOTAL	400,00	10.000	100%

Constatada la presencia de la totalidad del capital social de la Compañía, la Presidencia pide a los accionistas que se pronuncien sobre la instalación de la Junta Universal, conforme a los Estatutos y sobre el conocimiento en ella del orden del día materia de la reunión, que es el siguiente:

1.- Aumento de capital y reforma de los estatutos.

El señor Gonzalo Poblete Landabur pone en consideración que de conformidad con lo que dispone la Circular No. INS-2000-031 del 29 de Mayo del 2.000, de la Intendencia Nacional de Seguros, es necesario aumentar el capital de la compañía. El incremento se lo realizará en parte con la cuenta de Utilidades no repartidas y en otra con aporte en efectivo de conformidad con el cuadro que más adelante se incorpora.-

Puesta a consideración de los accionistas quienes luego de deliberar y analizar la propuesta, deciden por unanimidad aumentar el capital social en US.\$ 3.600,00 con lo que el nuevo capital de la compañía ascendería a la suma de US.\$ 4.000,00, con la participación de todos los accionistas en uso de su derecho de preferencia.- Así mismo los accionistas declaran que renuncian al derecho de ser notificados por la prensa, del precedente aumento de capital, como lo prescribe el Art. 181 de la Ley de Compañías.-

A continuación el cuadro de de integración de capital después del aumento de capital:

NOMBRE	NAC.	CAP. ANTERIOR US.S	AUM. UTILIDADES NO REPARTIDAS	CAP. EFECTIVO	TOTAL US. \$	No. ACCIONES (0.04 c/u)
GONZALO POBLETE	Chilena	360,00	2.444,25	795,75	3.600,00	90.000
IRWIN FRANCO	Ecuador.	40,00	271,59	88,41	400,00	10.000
TOTAL		400,00	2.715,84	884,16	4.000,00	100.000

Se reforma el Artículo Cuarto, del Estatuto Social, el que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US.\$ 4.000,00) , dividido en cien mil acciones acciones ordinarias y nominativas de Cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US.\$ 0.04) cada una."

Se reforma el Artículo Décimo Noveno del estatuto social, el que en adelante dirá:

"ARTICULO DECIMO. NOVENO: LIQUIDACIÓN.- Las causas de liquidación de la Compañía son las mismas que establece la Ley General de Seguros y para su liquidación, el Gerente General actuará, como liquidador.- En cuanto a la liquidación de la sociedad se aplicará lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo, secciones I, II y III de la Ley General de Seguros".-

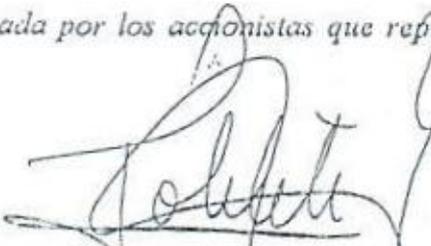
La inversión en el aumento de capital del señor Gonzalo Poblete Landabur es de carácter nacional.-

Acabado el tema materia de la presente Junta y sin existir otros temas que tratar, la Presidencia de la Junta declara un receso para la redacción del Actá.- Cumplido esto, se reinstala la sesión con la presencia de todos los accionistas que la integran y leída que les fue esta Acta, es aprobada en todas sus partes por unanimidad y sin reformas.-

La presidencia clausura la sesión a las 11h00'.

Por así disponerlo la Ley, la presente acta es firmada por los accionistas que representan el cien por ciento del capital social.-


Sr. Irwin Franco Neira
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


Sr. Gonzalo Poblete Landabur
SECRETARIO
ACCIONISTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGULA DE IDENTIDAD No. 091193998-1

GONZALO POBLETE LANDABUR

FECHA DE EMISION 20 DE SEPTIEMBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO SANTIAGO DE CHILE

LUGAR DE NACIMIENTO EXT 15 6423 25937

QUITO PICHINCHA 1985 EXT. 4

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



CHILENA E. 1311 Y3121

C.C. BELINDA WEIRA ARIAS

ESTADISTICA SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION PROF. OCUF.

FECHA DE EMISION QUITO 29 DE JUNIO DE 1994

LUGAR Y FECHA DE EMISION INDEFINIDA

FECHA DE CADUCIDAD

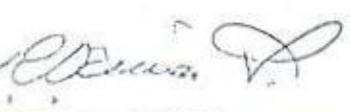
FORMA CA 1176240



FIRMA DE LA AUTORIDAD PAGAR DERECHO

NOTARIO
 BECINO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito, a ocho de Noviembre del año
dos mil .-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO.,

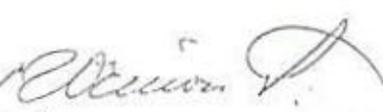
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLTANO

NOTARIO
DECIMO PRIMER
QUITO - ECUADOR



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

R A Z Ó N : Mediante Resolución No. SB-INS-2000-339, dictada el 24 de Noviembre del año dos mil, por la Superintendencia de Bancos, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A.**, otorgada ante mí el seis de noviembre del dos mil.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de Constitución de la Compañía GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A. y de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho y seis de noviembre del año dos mil, respectivamente.- Quito, a veinte de diciembre del año dos mil.-


DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SB-INS-2000-TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE del SR. INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO de 24 de Noviembre del 2.000, bajo el número 2001 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2826 del Registro Mercantil de veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 4060, Tomo 129.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía " GP AJUSTADORES ASOCIADOS S.A. " otorgada el 6 de Noviembre del 2.000, ante el Notario DECIMO PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RUBÉN DARIO ESPINOSA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo QUINTO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 013272.- Quito, a treinta y uno de Mayo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

